

Xalapa, Ver., a (DÍA) de (MES) de (AÑO)

<NOMBRE>

<ENTIDAD>

<ÁREA ACADÉMICA>

<REGIÓN>

Visto para resolver el expediente de(l) (la) académico(a) <NOMBRE DEL ACADÉMICO> por las H. Comisiones Especializadas de Arbitraje y de Análisis y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), ejercicio <ESPECÍFICAR> designada para este efecto y -----

----- RESULTANDO -----

1.- Que con fecha, < FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA>, la Universidad Veracruzana convocó al personal académico para que participaran en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, ejercicio <ESPECÍFICAR>, de acuerdo a las bases expresadas en la propia Convocatoria y en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. -----

2.- Que Usted solicitó ingresar al Programa llenando el formato correspondiente; que declaró haber leído el Reglamento del Programa y estar de acuerdo en su aplicación; que cumplió en tiempo y forma con los requisitos de participación y los que les dieron derecho a ser evaluados, así mismo, que en las fechas indicadas presentó la documentación probatoria que consideró pertinente para acreditar los tres referentes básicos de la evaluación: Permanencia, Dedicación y Calidad (Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y Participación en Cuerpos Colegiados y Tutorías). -----

3.- Que las Comisiones Especializadas de Arbitraje y de Análisis y Evaluación se integraron en términos de los artículos 128, 129, 131, 132, 133 del Estatuto del Personal Académico, y los que establece el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico y que durante los días <NÚMERO CON LETRA> de <MES> del año <AÑO>, realizaron las evaluaciones correspondientes, llenando para ello los instrumentos aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. -----

4.- Que en el Departamento de Evaluación Académica con base en los lineamientos establecidos en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, integraron por medio del Sistema de Evaluación la ficha individual de concentración de puntuaciones con los resultados de la evaluación de productos y actividades, emitidas por las Comisiones Especializada de Arbitraje, y de Análisis y Evaluación del Área Académica <ESPECIFICAR>, Especializada de Arbitraje y de Análisis y Evaluación, así como las correspondientes a las entidades proveedoras de información. -----

5.- <SOLO APLICA PARA LOS ACADÉMICOS CON NOMBRAMIENTO DE INVESTIGADOR>

Que por su nombramiento de investigador se cotejó que tuviera aprobado alguno de los siguientes indicadores 2.2.1.1, 2.2.1.2, 2.2.1.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2, 2.2.2.1.1, 2.2.2.1.2, 2.2.2.2.1, 2.2.2.2.2 y 2.2.2.3, con la finalidad de cubrir el requisito establecido en la convocatoria y el artículo 23, arábigo segundo, párrafo segundo del propio Reglamento correspondiente al periodo de evaluación. -----

6.- Que para la asignación del nivel de Productividad se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento sobre los rangos definidos para los referentes de Permanencia, Dedicación y Calidad; así como los puntajes mínimos de calidad en sus cuatro categorías (Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y Participación en Cuerpos Colegiados y Tutorías). Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 54 del Reglamento para cada uno de los niveles.-----

7.- Que en la sesión celebrada el <DÍA> de <MES> del año en curso, se reunieron ambas comisiones para la asignación de puntajes y niveles en cada una de las fichas individuales de concentración de puntuaciones del PEDPA, bajo los siguientes:-----

----- C O N S I D E R A N D O S -----

I.- La competencia de las Comisiones Especializadas de Arbitraje y de Análisis y Evaluación del Área Académica <ESPECIFICAR EL ÁREA> se encuentra establecida en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 131, 132 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana y en el Reglamento del PEDPA en lo concerniente a la evaluación de productos académicos y actividades. --

II.- Los lineamientos del programa, requisitos, procedimientos, el esquema de evaluación, los cuadros de puntajes así como la descripción de indicadores, puntajes, fuentes de información o evidencias de desempeño se encuentran consignados en el Reglamento del PEDPA, avalada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. -----

III.- En la página <http://www.uv.mx>, sección académicos, opción Evaluación Académica, Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico del Portal Institucional están publicados la Convocatoria y el Reglamento del PEDPA vigentes, los instrumentos de evaluación, calendarios y noticias que complementaron la información contenida en el Estatuto del Personal Académico. -----

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 del Estatuto del Personal Académico y la Convocatoria publicada; las Comisiones Especializadas de Arbitraje y de Análisis y Evaluación, después de realizar el análisis y evaluación en línea de todos y cada uno de los productos y actividades de los participantes y de conformidad a la ficha individual de concentración de puntuaciones, la cual forman parte de la presente determinación:-----

----- R E S U E L V E N -----

PRIMERO.- ES PROCEDENTE la solicitud de(l) (la) C. <NOMBRE DEL ACADÉMICO> para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico ejercicio <ESPECÍFICAR> en su calidad de <PUESTO>. -----

SEGUNDO. Con las evidencias de desempeño aportadas y la información proporcionada por las instancias proveedoras establecidas y con base en lo expresado en los considerandos de este resolutivo, el(la) académico(a) solicitante obtiene <NIVEL OBTENIDO>. -----

TERCERO.- El pago del nivel obtenido de esta evaluación, se iniciará a pagar en el mes de junio, de acuerdo a los tabuladores descritos en la Tabla 1. Niveles y puntajes por referente, del Artículo 53 del Reglamento.-----

CUARTO .- El estímulo económico de nivel obtenido se suspenderá en forma definitiva por las causas establecidas en el artículo 34 del Reglamento del PEDPA, ejercicio <ESPECIFICAR>-----

QUINTO.-. Notifíquese y cúmplase.-----

En caso de inconformidad se estará a lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto del Personal Académico y lo descrito en el procedimiento de Apelación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. Las inconformidades deberán ser presentadas en el Departamento de Evaluación Académica dirigidas a la Comisión de Apelación del Área Académica correspondiente o al Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa dentro del término establecido en el Estatuto, expresando en la misma la razón de la inconformidad y procedimiento de evaluación al que alude.

<NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACADÉMICA>



Director General del Área Académica <ESPECIFICAR EL ÁREA>



Histórico de Revisiones

NO. DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN O MODIFICACIÓN	SECCIÓN O PÁGINA MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN O MODIFICACIÓN
0	12/03/2018	Firmas de autorización	Se modificaron las firmas de autorización
1	7/02/2019	Firmas de autorización	Se actualizará el Jefe del Departamento
2	5/11/2019	Clave	Se modifica la clave de identificación
3	3/08/2022	Firmas de autorización	Se cambia nombres y firmas de quien propone y quien autoriza

Firmas de autorización

PROPONE	AUTORIZA	FECHA	
		AUTORIZACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
 DRA. ESMERALDA ALARCÓN MONTIEL Jefa del Departamento de Evaluación Académica	 MTRA. ARACELI ARGUELLO AGUILAR Directora de Fortalecimiento Académico	08/08/2022	11/08/2022